BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XIII.—NÚM. 3641 | Buenos Aires, Miércoles 13 de Diciembre de 1905 | DIRECCIÓN — MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Los documentos que se insertan en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4º del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

BOLETIN OFICIAL

AVISO

Se previene á los señores subscriptores á quienes se les vence la subscripción el 31 del corriente, que deben renovarla antes del 1º de Enero próximo en esta administración.

SUMARIO

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Acordando una pensión

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1905.

Vista la nota elevada por la Jefatura de Policía de la Capital, solicitando para el sargento de dicha repartición, don Manuel Guimaraez, la pensión acordada en el art. 1º de la Ley nº 4235, y

CONSIDERANDO:

1º Que según lo manifiesta la Jefatura de Policía, el sargento Guimaraez ha quedado inutilizado para el servicio, por lesiones recibidas en el desempeño de sus funciones, debiéndose aplicar en consecuencia al caso ocurrente, las disposiciones de la ley nº 4235;

2º Que Guimaraez ha comprobado debidamente su ciudadanía, por el título respectivo que acompaña, como justificado asimismo los servicios prestados en el referido Departamento, por el certificado que corre agregado á fojas 19 vta. y 21 del presente expediente; y de acuerdo con lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al sargento de Policía de la Capital, don Manuel Guimaraez, la pensión mensual equivalente al sueldo íntegro de que goza actualmente.

Art. 2º Mientras este gasto no sea incluído en el presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la ley nº 4235.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad, repónganse los sellos, y pase á Contaduría General, á sus efectos.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

II

Acordando una pensión

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1905.

Visto este expediente, en el que doña Agueda Palacios de Labelle solicita pensión, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente ha comprobado suficientemente los derechos que invoca, presentando los testimonios de las respectivas partidas que acreditan su matrimonio y el fallecimiento del causante, ex Subcomisario de la Policía de la Capital, don Emilio T. Labelle;

Que el señor Labelle prestó servicios á la administración nacional durante veinte años, según informes producidos y cómputo efectuado de acuerdo con las disposiciones de los arts. 20 y 33 de la ley nº 4349, habiendo sufrido el descuento del 5 % desde que fué establecido;

Que no encontrándose enumerados en el art. 9º de la ley nº 4870 los empleados de policía, no es posible comprenderlos en el beneficio acordado á las clases y agentes de policía, porque tratándose de excepciones á la regla general deben ellas aplicarse estrictamente, y en consecuencia sólo hubiera tenido derecho el causante á jubilación con un 2,40 % por cada año de servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 19 de la ley 4349 y 7º de la ley 4870;

Que se han publicado edictos en el «Boletín Oficial» haciendo saber la petición de la recurrente, no habiéndose presentado ninguna otra persona á reclamar pensión, y finalmente; que comprobados estos hechos, corresponde acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, de conformidad con las disposiciones de los artículos 41, 42 y 48 de la ley 4349; y atento lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones,

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, ó sea la suma de $ 72 m/n, setenta y dos pesos moneda nacional, á doña Agueda Palacios de Labelle, viuda del ex Subcomisario de la Policía de la Capital, don Emilio T. Labelle.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo para su resolución definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 4349.

3º Pagar la presente pensión desde el día del fallecimiento del causante.—J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Egusquiza*, secretario.

—

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1905.

Vista la solicitud presentada á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones por doña Agueda Palacios de Labelle, viuda del ex Subcomisario de la Policía de la Capital, don Emilio T. Labelle; y estando la recurrente comprendida en las disposiciones de la ley nº. 4349,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acordando pensión de la mitad de la jubilación que hubiera correspondido al causante, por el término de quince años, ó sea la suma de setenta y dos pesos moneda nacional ($ 72,00 m/n), á doña Agueda Palacios de Labelle, viuda del ex Subcomisario de la Policía de la Capital, don Emilio T. Labelle.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y vuelva á la Junta de

Administración de su procedencia, á sus efectos. Repónganse los sellos.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

III

Acordando una jubilación

Buenos Aires, Diciembre 1° de 1905.

Visto este expediente, en el que el agente de la Policía de la Capital, don Victorio Cabral, solicita jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha prestado servicios á la administración nacional durante veintiún años, según certificación de la Contaduría General y cómputo efectuado de acuerdo con las disposiciones de los artículos 20 y 33 de la ley 4349, encontrándose imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones, como se comprueba por informe del Departamento Nacional de Higiene;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación es de ($ 62 m/n) sesenta y dos pesos moneda nacional, promedio de los recibidos por el recurrente durante los últimos cinco años (art 25 de la ley 4349);

Que si bien no ha sufrido el descuento del 5 % de sus sueldos, por estar comprendido en los decretos del Poder Ejecutivo que mandaron suspender el pago de dichos descuentos, la ley 4870 en su artículo, 17 ha suplido esa omisión estableciendo la forma en que deben ser reintegradas á la Caja Nacional las cantidades que por aquel concepto dejó de percibir;

Que estas circunstancias lo colocan en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con el 3 % del sueldo por cada año de servicios, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17 y 19 de la ley 4349 y 10 de ley 4870;

Y de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por la Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 63 % del sueldo, ó sean ($ 39.06) treinta y nueve pesos seis centavos moneda nacional, al agente de la Policía de la Capital, don Victorio Cabral.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la ley 4349, se sirva prestarle su aprobación.

3º Pagar la presente jubilación desde el día en que el interesado deje el servicio.—J. ISMAEL BILLORDO, OSVALDO M. PIÑERO, FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Egusquiza*, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1905.

Vista la solicitud presentada á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por el agente de la Policía de la Capital don Victorio Cabral; y estando el recurrente comprendido en las disposiciones de las leyes nos. 4349 y 4870,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acordando jubilación extraordinaria con goce de treinta y nueve pesos con seis centavos moneda nacional ($ 39.06) al agente de la Policía de la Capital, don Victorio Cabral.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y vuelva á la Junta de Administración de su procedencia á sus efectos. Repónganse los sellos.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

IV

Acordando patente provisional de paquete postal al vapor «Mendoza».

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1905.

Vista la solicitud presentada por don Ernesto Piaggio, agente del vapor «Mendoza», en que solicita patente provisional de paquete postal para el referido vapor, mientras sea resuelto el expediente principal que se halla en tramitación y habiendo el recurrente acompañado el certificado de depósito que es de práctica,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Art. 1º Acordar la patente solicitada, por el término de treinta días.

Art. 2º Comuníquese á los Ministerios de Marina y Hacienda á sus efectos, y resérvese el expediente en la Oficina de Contabilidad del Ministerio.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

V

Ordenando un descargo

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1905.

Visto lo solicitado en la precedente nota, y resultando del comprobante adjunto que los antecedentes del asunto que la motiva han sido pasados en su oportunidad al Juzgado competente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Art. 1º Pase á la Contaduría General, á fin de que descargue de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos la suma de doscientos cincuenta y seis pesos y cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 256,45 m/n) á que asciende el déficit dejado por el Encargado de la Oficina de Giros Postales de La Plata, don Saúl Chanetón.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Aprobando un nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1905.

A S. E. el señor Ministro de Hacienda, doctor don José A. Terry.

Me dirijo á V. E. comunicándole, para los efectos que correspondan, que en la fecha se da de alta como maquinista de 2a, en reemplazo de Jaime G. Capote, al ciudadano Jorge Ramírez.

Saludo á V. E. con toda consideración.—*Luis García.*

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1905.

Aprobado; comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

II

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1905.

Atento lo expuesto por la Inspección General de Aduanas y Resguardos, en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Escribiente de la Aduana del Rosario, en reemplazo de don Pedro M. García, cuya renuncia se acepta, á don Carlos Binda.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

III

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1905.

Vista la renuncia interpuesta por el Escribiente de la Aduana de Concordia, don Facundo Tula,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase escribiente de la Aduana de Concordia, en reemplazo de don Facundo Tula, cuya renuncia se acepta, á don Ricardo Ballesteros.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

IV

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1905.

Vista la renuncia interpuesta por el Subinspector de Investigaciones de la Administración de Impuestos Internos, don Pedro E. Hartenfels,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Subinspector de Investigaciones de la Administración de Impuestos Internos, en reemplazo de don Pedro E. Hartenfels, cuya renuncia se acepta, al Interventor de Destilerías don Ricardo Fernández; en lugar de éste, al Subinspector de distrito don Carlos Castillo, y en vez de éste á don Roque F. Alvarado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

V

Concediendo una licencia

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1905.

Visto lo solicitado por el recurrente, y atento lo manifestado por la Inspección General de Aduanas y Resguardos en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de dos meses, sin goce de sueldo, al auxiliar de registros de la Aduana del Rosario, don Luis Rodríguez, y nómbrase para reemplazarlo mientras dure su ausencia, á don Santiago Rodríguez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

VI

Dejando sin efecto un nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1905.

Resultando de lo manifestado por la Inspección General de Aduanas y Resguardos, en la nota que precede, que han desaparecido las causas que dieron motivo para designar reemplazante interino del Guardaalmacén 1º de la Aduana de la Capital, don Juan B. Llonch,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el decreto de fecha 31 de Octubre último, por el que se nombra Guardaalmacén 1º interino de la Aduana de la Capital, á don Ramón J. Planes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

VII

Estableciendo la forma de remisión de lo que recauda la Receptoría de Campana.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1905.

Visto que la Inspección General de Aduanas y Resguardos, eleva para su resolución la nota pasada por la Receptoría de Campana, dando cuenta de las dificultades que dice ofrece en la práctica el cumplimiento de la resolución de 7 de Septiembre ppdo; y

CONSIDERANDO:

Que el cumplimiento de la resolución citada no puede ofrecer inconveniente, por cuanto ella no trata de la forma de hacer los depósitos sino del de las remesas,

SE RESUELVE:

La Receptoría de Rentas de Campana procederá al remitir los giros por el producido de lo recaudado, en la forma siguiente:

Tomará un giro á la orden del Presidente de la Contaduría General, por el valor de lo percibido en concepto de venta de sellos, que remitirá en la forma de práctica á la Administración del ramo, para que ésta, una vez practicado el descargo correspondiente, lo remita á la Contaduría General para su cobro.

Por el resto de lo cobrado en concepto de los demás impuestos, hará la remesa á la orden del Presidente de la Contaduría General en la forma de práctica, haciendo constar en el balance la fecha de la remisión y valor del giro por el sellado.

Comuníquese á quienes corresponda, y pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Abriendo un crédito extraordinario

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1905.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º Abrese un crédito extraordinario al Ministerio de Agricultura, por la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, destinado al pago del personal y gastos que, de acuerdo con lo establecido por las leyes tres mil setecientos ocho y cuatro mil ochocientos sesenta y tres, sea necesario para defender las zonas agrícolas de la República, de la actual invasión de la langosta.

Art. 2º Esta suma se entregará de rentas generales, con imputación á la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintinueve de Noviembre de mil novecientos cinco.

J. FIGUEROA ALCORTA. — ANGEL SASTRE.
B. Ocampo, Secretario del Senado — *A. M. Tallaferro.* Prosec. de la C. de DD

Registrada bajo el nº 4929.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

II

Autorizando á la División de Ganadería á invertir una suma.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1905.

Atento lo manifestado por la División de Ganadería en la nota que antecede, dando cuenta que es necesario proceder á la construcción de nuevos bañaderos para ganado vacuno, de manera de defender la zona intermedia de la infestada de garrapata y dar facilidades á los embarques de ganado por ferrocarril; y

CONSIDERANDO:

Que la mejor aplicación que puede darse á los fondos existentes percibidos por concepto de baños, es destinándolos á obras que han de dar facilidades á los mismos que concurren al cumplimiento de las disposiciones sobre extinción de la garrapata,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la División de Ganadería para invertir hasta la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 40.000 m/n) en la construcción de bañaderos para ganado vacuno, en las provincias de Santa Fe, Córdoba, Entre Ríos y Corrientes, facultándola para proceder á efectuarla administrativamente, en virtud de la urgencia en ejecutarla.

Art. 2º Los gastos que demande la ejecución de estas obras se imputarán á los fondos existentes en la División de Ganadería, provenientes de lo cobrado por concepto de baño.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA. — D. M. TORINO. — RAFAEL CASTILLO. — C. RODRÍGUEZ LARRETA. — ENRIQUE GODOY. — A. F. ORMA.

III

Concediendo una suma para gastos de luto.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1905.

Vista la solicitud que antecede, en la que la señora Teresa Onrubia de Medina, viuda del ex encargado de bañaderos de la División de Ganadería, don Ildefonso J. Medina fallecido en el mes de Octubre ppdo., solicitando se le conceda para gastos de luto, el importe de dos meses de sueldo que gozaba dicho empleado,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Art. 1º Concédese para gastos de luto á la señora Teresa Onrubia de Medina, viuda del ex encargado de bañaderos de la División de Ganadería, don Ildefonso J. Medina, fallecido en el mes de Octubre, la suma de trescientos pesos moneda nacional, ($ 300.00 m/n) importe de dos meses de sueldo que gozaba como tal.

Art. 2º Pase al contador habilitado del Ministerio, para que abone á la señora Teresa Onrubia de Medina, la suma de trescientos pesos moneda nacional ($ 300.00 m/n), importe de lo acordado por el artículo anterior.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

QUINTANA. — D. M. TORINO. — RAFAEL CASTILLO. — C. RODRÍGUEZ LARRETA. — JUAN A. MARTIN. — ENRIQUE GODOY.

IV

Ordenando se descargue de la cuenta de la colonia «La Argentina» los intereses punitorios.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1905.

Vista la nota que precede de la División de Tierras y Colonias,

Y CONSIDERANDO:

1º Que por decreto de 2 de Noviembre de 1904 y 28 de Enero de 1905, se dispuso la venta de los lotes de la colonia «La Argentina», fijándose como precio de la hectárea la suma que se adeuda al Banco Hipotecario Nacional por capital é intereses;

2º Que en este precio no se incluyeron los intereses punitorios correspondientes, con el propósito de facilitar la adquisición de la tierra, que de otra manera hubiera resultado excesivamente cara, pues aquéllos ascenderán á $ 320.340 moneda nacional, el 31 de Diciembre del corriente año;

3º Que para entregar los títulos á los adquirentes, es necesario descargar de la cuenta de la citada colonia el importe de dichos intereses,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Art. 1º El Banco Hipotecario Nacional descargará de la cuenta de la colonia «La Argentina» (préstamo hipotecario nº. 45/2580, serie B) la cantidad de $ 320.340 moneda nacional, á que ascenderán los intereses punitorios el 31 de Diciembre próximo, y la cargará en cuenta al Gobierno Nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA. — D. M. TORINO. — RAFAEL CASTILLO. — C. RODRÍGUEZ LARRETA. — JUAN A. MARTIN. — ENRIQUE GODOY.

V

No haciendo lugar al registro de un permiso de cateo de minerales de carbón.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1905.

Resultando de este expediente que don Juan L. Lottero, solicitante de un permiso de cateo de minerales de carbón en el distrito de Chos-Malal, territorio del Neuquen, no ha cumplido con las formalidades exigidas para el registro de su pedimento, no determinando su ubicación exacta ni contestando las diversas notificaciones de la División de Minas, Geología é Hidrología, para que se colocara en las condiciones necesarias, y que se ha presentado posteriormente otro pedimento en el mismo lugar; atento lo informado y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al registro de un permiso de cateo de minerales de carbón en el territorio del Neuquen, solicitado por don Juan L. Lottero, y volver este expediente á la citada División para su archivo, previa reposición de sellos.

TORINO.

VI

No haciendo lugar al registro de un permiso de cateo de minerales de carbón.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1905.

Resultando de este expediente que don Eduardo Gaffarot, solicitante de un permiso de cateo de minerales de carbón en el distrito de Chos-Malal, territorio del Neuquen, no ha cumplido con las formalidades exigidas para el registro de su pedimento, no determinando su ubicación exacta ni contestando las diversas notificaciones de la División de Minas, Geología é Hidrología, para que se colocara en las condiciones necesarias, y que se ha presentado posteriormente otro pedimento en el mismo lugar; atento lo informado y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, en casos análogos,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al registro de un permiso de cateo de minerales de carbón en el territorio del Neuquen, solicitado por don Eduardo Gaffarot, y volver este expediente á la citada División para su archivo, previa reposición de sellos.

TORINO.

VII

No haciendo lugar al registro de un permiso de cateo de minerales de carbón.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1905.

Resultando de este expediente, que don Sabato Riccardi, solicitante de un permiso de cateo de minerales de carbón en el distrito de Chos-Malal, territorio del Neuquen, no ha cumplido con las formalidades exigidas para el registro de su pedimento, no determinando su ubicación exacta ni contestando las diversas notificaciones de la División de Minas, Geología é Hidrología, para que se colocara en las condiciones necesarias, y que se ha presentado posteriormente otro pedimento en el mismo lugar; atento lo informado y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro en casos análogos,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al registro de un permiso de cateo de minerales de carbón en el territorio del Neuquen, solicitado por don Sabato Riccardi, y volver este expediente á la citada División para su archivo, previa reposición de sellos.

TORINO.

VIII

No haciendo lugar al registro de un permiso de cateo de minerales de carbón.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1905.

Resultando de este expediente, que don José Dardanoni, solicitante de un permiso de cateo de minerales de carbón en el distrito de Chos-Malal, territorio del Neuquen, no ha cumplido con las formalidades exigidas para el registro de su pedimento, no determinando su ubicación exacta ni contestando las diversas notificaciones de la División de Minas, Geología é Hidrología para que se colocara en las condiciones necesarias, y que se ha presentado posteriormente otro pedimento en el mismo lugar; atento lo informado y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, en casos análogos,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al registro de un permiso de cateo de minerales de carbón en el territorio del Neuquen, solicitado por don José Dardanoni y volver este expediente á la citada División para su archivo, previa reposición de sellos.

TORINO.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Autorizando la reconstrucción de unos muelles.

Exp. 2063 D. 904.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1905.

Vista la adjunta solicitud de los señores Louis Dreyfus y Cía., por la que piden se les autorice á efectuar la reconstrucción del muelle y canaleta de embarque en Bajada Grande, sobre el río Paraná, de que eran concesionarios en virtud de la transferencia otorgada á su favor por los señores Merian Altgelt y Cía. y aceptada por el Poder Ejecutivo en decreto de fecha 10 de Mayo de 1905;

Teniendo en cuenta lo informado por la Comisión de Estudios del río Paraná,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Art. 1º Autorízase á los señores Louis Dreyfus y Cía. para efectuar la referida reconstrucción, de acuerdo con las condiciones establecidas en los decretos originarios de la concesión.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda con los decretos pertinentes, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase á la Comisión de Estudios del Río Paraná á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

II

Autorizando al F. C. Argentino del Norte para construir un desvío particular.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1905.

Visto el presente expediente por el que la Administración del Ferrocarril Argentino del Norte solicita autorización para construir un desvío particular en el kilómetro 80^{300} de su línea, destinado al transporte de madera del señor Alfonso Turella, quien al hacer la petición correspondiente se ha comprometido á correr con los gastos de movimiento de tierra y mano de obra, á proveer los durmientes necesarios y abonar el sueldo del cambista permanente que se encargue del desvío; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Administración del Ferrocarril Argentino del Norte, para que construya el desvío de que se trata, de acuerdo con los planos presentados y las condiciones indicadas en los anteriores informes.

Art. 2º El gasto de mil setecientos treinta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 1738,50 m/n) que representan los materiales á emplearse en dicha obra por la Administración del Ferrocarril, será atendido con los recursos ordinarios de su explotación.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la citada Administración, á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

III

Autorizando al F. C. Gran Oeste Argentino para contratar maquinistas en Europa.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1905.

Visto este expediente, por el que la Empresa Gran Oeste Argentino, solicita autorización para contratar en Europa diez maquinistas, en vista de la dificultad de obtenerlos en el país, en condiciones que ofrezcan las seguridades requeridas para el servicio público; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á la Empresa del F. C. Gran Oeste Argentino, la autorización que solicita para contratar diez maquinistas en Europa, con sujeción á las siguientes condiciones:

1º El personal deberá tener certificado debidamente legalizado, que compruebe haber sido empleado como conductor de locomotoras por lo menos dos años, en un ferrocarril, habiendo demostrado competencia y buena conducta, y un certificado médico de buena salud.

2º Este personal deberá practicar por lo menos un mes en la línea, para conocer la vía, señales y todos los reglamentos y servicios correspondientes.

3º Al final del mes, este personal recibirá un certificado provisional que será firmado por el Inspector Nacional, y será válido por un año.

4º Al fin del año de servicio, los nuevos maquinistas rendirán en presencia del Inspector Nacional un examen sobre los primeros cuatro números del programa para exámenes de maquinistas. Una vez declarado idóneo, recibirá el diploma definitivo.

5º Si un maquinista no fuera declarado idóneo, el Inspector podrá concederle un plazo de seis meses más para prepararse; si en el segundo examen fuera rechazado, será rebajado á foguista ó despedido.

6º La Empresa podrá hacer uso de esta concesión hasta el 30 de Junio de 1906.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase para su conocimiento y efectos, á la Dirección General de Vías de Comunicación.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

IV

Autorizando al F. C. Andino para vender carbón á la Municipalidad de Río 4º.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1905.

En atención á las razones que fundan la precedente solicitud, y atento lo manifestado en el informe que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Administración del Ferrocarril Andino para vender al precio de costo el carbón Cardiff á que se refiere este expediente, á la Intendencia Municipal de Río 4º, debiendo ésta retirar cada partida que solicite inmediatamente después de notificada de que se halla á su disposición, abonando previamente su importe. Serán de cuenta de la citada Intendencia los gastos de transporte hasta sus depósitos, así como los de estadías, carga, descarga y demás que se originen.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la Administración del Ferrocarril Andino, á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

V

Autorizando á la Dirección General de Obras Hidráulicas, para que construya dos martinetes en su taller central.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1905.

Visto lo manifestado por la Dirección General de Vías de Comunicación, acerca de la necesidad de disponer de dos martinetes con destino á los trabajos de la ley nº 4301 que se llevan á cabo por administración, y pudiendo ser construidos en los talleres de la Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas, para que construya en su taller central dos martinetes con torno de 8 y 10 metros de alto y maza de 650 y 100 kilogramos.

Art. 2º El gasto de mil novecientos pesos moneda nacional ($ 1.900 m/n) calculado para esta construcción, se abonará con los fondos destinados á las obras de puentes y caminos que lo originan, imputándose al anexo K, inciso 6, del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

VI

Reconociendo como miembros del Directorio Local del F. C. Gran Oeste Argentino, á los señores F. W. Barrow y J. A. Villalonga.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1905.

Vistos los testimonios de poderes que se acompañan,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Quedan reconocidos los señores F. W. Barrow y J. A. Villalonga, como miembros del Directorio Local del Ferrocarril Gran Oeste Argentino.

Art. 2º Tómese nota en secretaría de los poderes adjuntos, los cuales se desglosarán y entregarán á los interesados bajo constancia. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

VII

Aprobando un proyecto de habilitación del local para Archivo de la Administración.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1905.

Visto el proyecto y presupuesto de los trabajos de carpintería, necesarios para la habilitación del nuevo local que deberá ocupar el Archivo de la Administración; y atento lo manifestado en el anterior informe,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de la referencia, cuyo importe asciende á la suma de novecientos sesenta y un pesos cuarenta centavos moneda nacional ($ 961,40 m/n) y autorízase á la Inspección General de Arquitectura para que lleve á cabo directamente las obras, utilizando su propio personal.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la Inspección de Arquitectura, á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

VIII

Nombrando empleados

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1905.

Visto lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Dibujante de 1a clase de la Inspección General de Puentes y Caminos, al actual Sobrestante don Carlos M. Mendiondo; en reemplazo de éste (anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 50 del presupuesto vigente) al actual escribiente don Domingo V. Lombardi, y en reemplazo de éste (anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 51 del presupuesto vigente) á don Juan Lebrero.

Art. 2º El dibujante don Carlos M. Mendiondo gozará de un sueldo mensual de ciento ochenta pesos ($ 180,00 m/n) moneda nacional, que se imputarán á la ley 4301 (anexo k, ítem 6, del presupuesto vigente).

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

IX

Nombrando empleados

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1905.

Hallándose vacante un puesto de Ingeniero en la Dirección General de Vías de Comunicación, por renuncia de don Julio Krause, que lo desempeñaba,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para desempeñar dicho puesto (anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 23, del presupuesto vigente), al ingeniero de 1a clase don Eduardo Sagasta; en reemplazo de éste (anexo I, inciso 9, ítem 1), al ingeniero de 2a clase don Miguel Taboada; en el de éste (anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 24) al ingeniero de 3a clase don Manuel Llamazares, y en lugar de éste (anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 25) al señor Arturo Hoyo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

X

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1905.

Visto este expediente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase con antigüedad del 16 del mes ppdo. la renuncia presentada por don Juan Ipata del puesto de ingeniero de 2a clase de la Comisión de Estudios del Ferrocarril de Córdoba á la Cañada y Monte Rosario á Santa F,e y nómbrase con igual antigüedad ayudante de 1a clase en la misma comisión, con el sueldo de $ 300 y sobresueldo de $ 216 mensuales, á don Santos Mantovani.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

XI

Aprobando un convenio sobre indemnización

Exp. 7925-F-905.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1905.

Visto este expediente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto convenio celebrado ad referéndum, entre el Inspector de las obras de construcción del Ferrocarril de San Cristóbal á Santa Fe, ingeniero don E. Boasi, en representación del Poder Ejecutivo por una parte, y don Santiago Sires, por la otra, relativo al abono á este último de la suma de mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 1.250 m/n) en concepto de indemnización por la demolición de construcciones de su propiedad, ubicadas en terrenos que ha sido necesario ocupar para las obras del mencionado ferrocarril.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva á la de Vías de Comunicación, á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

XII

Aprobando el plano de modificaciones del ensanche del puerto de Bahía Blanca, del F. C. del Sud.

Exp. 9534.-F-905.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1905.

Vista la modificación que se propone por la Empresa del F. C. del Sud, á la disposición del ensanche autorizado en sus muelles en el puerto de Bahía Blanca, según decreto de fecha 8 de Junio ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que no habría inconveniente en aprobar el plano presentado en el cual se cambia la dirección de los diques, para facilitar la entrada de los buques, disponiendo de una mayor superficie de agua, como tampoco la separación en seis grupos del elevador de granos;

Que en cuanto á los ensanches futuros que se establecen en dicho plano, no habría razón alguna para que fuesen aceptados desde luego, creando un derecho á la empresa recurrente para ocupar una importante zona que puede requerirse para la ejecución de obras análogas, sea por el Estado ó por iniciativa privada;

Y atento á lo informado por la Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art 1º Apruébase el plano nº 12396 presentado por la Empresa del F.C. del Sud, modificando el nº. 11718 para el ensanche autorizado por decreto de 8 de Junio ppdo. en el puerto de Bahía Blanca, con excepción de los ensanches futuros que contiene en líneas punteadas y para los cuales la Empresa podrá presentar oportunamente los planos respectivos á la aprobación del Gobierno, cuando creyere necesario llevarlos á cabo.

Art. 2º La Empresa del F.C. del Sud deberá presentar los planos y estudios de los detalles correspondientes á las obras á ejecutar, á la aprobación de la Dirección General de Obras Hidráulicas, antes de dar principio á los trabajos, debiendo tener en cuenta las observaciones que formula en el informe precedente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

XIII

Aprobando convenios relativos al pago de indemnizaciones.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1905.

Visto este expediente y de acuerdo con lo informado por las Direcciones Generales de Vías de Comunicación y de Contabilidad,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los adjuntos convenios celebrados ad referéndum entre el Inspector de las obras de construcción del Ferrocarril de San Cristóbal á Santa Fe, Ingeniero don E. Boasi, en representación del Poder Ejecutivo, por una parte, y los señores José Verga, Santiago Volta, Pedro Zaninetti, Próspero Pagano, Margarita Naguera, Fabio Armelini y Luis Scudiero, Marco Meneghitti y Marco Berthella, por la otra, relativos al pago de indemnizaciones por perjuicios que les ha ocasionado la expropiación de terrenos de que eran arrendatarios, cuyo monto asciende respectivamente á ciento cuarenta y cinco pesos moneda nacional ($ 145 m/n), ciento ocho pesos moneda nacional ($ 108 m/n), veinticinco pesos moneda nacional ($ 25 m/n), setenta y ocho pesos moneda nacional ($ 78 m/n), ciento ochenta pesos moneda nacional ($ 180 m/n), ciento cuarenta pesos moneda nacional ($ 140 m/n) y ochocientos setenta pesos moneda nacional ($ 870 m/n).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva á la de Vías de Comunicación, á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

XIV

Aprobando un convenio relativo á la venta de terrenos.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1905.

Vistos los expedientes agregados, y atento lo informado por las Direcciones Generales de Vías de Comunicación y de Contabilidad,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los convenios celebrados entre el Inspector de las obras de construcción del F. C. de San Cristóbal á Santa Fe, Ingeniero don E. Boasi, en representación del P. E., por una parte, y los señores José E. Gollán y Wenceslao Carbone, por la otra, relativos á la venta de terrenos de propiedad de estos últimos, con destino al mencionado ferrocarril, mediante los precios de veintidós mil cuatrocientos noventa y ocho pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional ($ 22.498,68 m/n) y nueve mil ciento diez y siete pesos con diez y siete centavos moneda nacional ($ 9.117,17 m/n), respectivamente, y en los cuales se halla incluída toda indemnización.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Vías de Comunicación, á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

XV

Aprobando el convenio de donación de un terreno.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1905.

Visto este expediente y de acuerdo con lo informado por las Direcciones Generales de Vías de Comunicación y de Contabilidad,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto convenio celebrado ad referéndum, entre el Inspector de las obras del Ferrocarril de San Cristóbal á Santa Fe, Ingeniero don E. Boasi, en representación del P. E. por una parte, y doña Sofía Berraz de Sotomayor, por la otra, relativo á la donación que hace ésta de un terreno de su propiedad con destino al mencionado ferrocarril.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva á la de Vías de Comunicación, á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA

XVI

Decretos y resolución relativos á la reorganización de la biblioteca del Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1905.

Siendo necesario organizar la actual biblioteca del Departamento de Obras Públicas, para utilizar debidamente los materiales con que cuenta y aumentarlos en la proporción conveniente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º La sección Biblioteca del mencionado departamento, comprenderá los servicios siguientes:

a) El de biblioteca, propiamente dicho.
b) El de publicaciones, que serán efectuadas dentro de lo posible, con los elementos del mismo Ministerio.
c) El de depósito, reparto, canje ó venta, en su caso, de las publicaciones oficiales.

Art. 2º Un reglamento interno establecerá oportunamente el funcionamiento de cada uno de esos servicios.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

—

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1905.

Con el propósito de organizar el personal de la biblioteca del Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Confírmanse en sus cargos en dicha repartición, al ingeniero Federico Birabén, Bibliotecario, y á don Carlos Bosque, Auxiliar.

Art. 2º Prestarán servicios en la misma, como Ayudante Bibliotecario, don Federico E. Birabén, con el sueldo mensual de cien pesos, que se imputará á la partida 1, ítem 6, anexo K, del presupuesto vigente, (ley 4301), y como Escribiente, al actual empleado de la litografía, don Enrique F. Didiego.

Art. 3º Señálase para compra de obras, encuadernación y demás gastos en la biblioteca, la suma mensual de quinientos pesos moneda nacional, que se imputará, proporcionalmente, mientras tanto se incluya en el presupuesto, á los ítems 2, de los incisos 1º, 2º y 9º del presupuesto vigente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

—

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1905.

Siendo necesario determinar la forma en que será redactada la Memoria del Departamento de Obras Públicas, destinada á ser presentada al Honorable Congreso,

Teniendo en cuenta:

Que los asuntos resueltos por este Departamento, fuera de su importancia administrativa, tienen generalmente interés técnico;

Que conviene darles la mayor publicidad, á efecto de demostrar los progresos alcanzados por la República, al mismo tiempo que el de estimular estudios sobre los mismos;

Que la inevitable demora en la impresión de planos, exige que la preparación de la Memoria empiece mucho antes de la apertura del período ordinario del H. Congreso, para que sea posible cumplir con la disposición constitucional relativa á la presentación de aquélla,

SE RESUELVE:

Art. 1º La Memoria del Departamento de Obras Públicas constará de un volumen de texto y de los anexos siguientes:

a) Ferrocarriles,
b) Puentes, caminos y telégrafos,
c) Puertos y canales,
d) Irrigación,
e) Obras de salubridad,
f) Obras arquitectónicas.

Art. 2º Queda encargado de la reunión de materiales y de la impresión de la Memoria y sus anexos, la sección de Biblioteca y Publicaciones.

Art. 3º Las direcciones respectivas le entregarán, inmediatamente después de aprobado el estudio de una obra ó terminada su construcción, copia de los planos respectivos, de la memoria descriptiva y del decreto de aprobación.

Art. 4º La impresión de los anexos será efectuada simultáneamente y á medida que sean entregados los materiales de cada uno, debiendo quedar terminada en los primeros días de Mayo de cada año.

Art. 5º Todos los años, en dicho mes de Mayo, se adjudicará por licitación privada la impresión de los mencionados anexos. En el presente año, el Bibliotecario formulará á la brevedad posible el pliego de condiciones para la Memoria próxima.

Art. 6º Comuníquese á quienes corresponde, publíquese y fecho archívese.

ORMA.

XVII

Autorizando al F. C. del Sud para construir un desvío.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril del Sud, para construir un desvío de 210 metros de largo entre La Plata y Dock Central, de acuerdo con los planos presentados, que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

EL BOLETIN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4º del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la Dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieren publicidad (acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

CIRCULAR Nº 13 RECORDANDO EL ARTÍCULO 151 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1905.

Señor Habilitado..............................

Aun cuando la Contaduría General ha entendido siempre que los recibos que obran en las cuentas que Vd. rinde y que responden á adquisiciones de diversa naturaleza, han sido extendidos por personas debidamente autorizadas, cúmplele, sin embargo, recordarle por mi intermedio, que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 151 del Código de Comercio, los recibos á que se hace referencia y siempre que se hubieren extendido fuera del lugar donde se realizó la compra, deben ser necesariamente subscriptos por el principal, su factor ó legítimo apoderado constituído para cobrar.

Saluda á Vd. atentamente.—*J. B. Brivio*, Secretario. v 23-Diciembre.

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

—

SECCION DE HACIENDA

Por inscripciones en el registro de embargos é inhibiciones	$	754 20
Por inscripciones en el registro de hipotecas	»	319 30
Por inscripciones en el registro de propiedades	»	524 40
Por certificaciones expedidas por la sección de embargos é inhibiciones	»	72 —
Por certificaciones expedidas por la sección hipotecas	»	492 20
Por certificaciones expedidas por la sección propiedades	»	1.034 [illegible]
	$	3.196 10

BOLETINES JUDICIAL Y OFICIAL

Boletín Judicial......................	$	354 –
Boletín Oficial........................	»	12
Total............	$	366 –

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO COMPARATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á pape
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en Oro	Recaudado en oro sellado	Total á oro	Recaudado en curso legal
	$	$	$	$	$
Total recaudado el día 11 de Diciembre de 1905......................	394.137 51	173.420 50	19.508 58	192 929 08	855 46
Total recaudado en el mes corriente.	2.695 574 85	1.186.053 83	133 675 68	1.319.729 51	3.737 60
Id en igual período del año anterior.	2.052.923 61	903 297 52	64 641 92	967.939 44	3.361 75
Diferencia en favor del mes de Diciembre del año 1905............				351.790 07	375 85
Id id id id 1904....					
Total recaudado en el transcurso del año corriente........	90.133.497 39	39.658 738 86	3.988.848 41	43.647.587 27	379 161 01
Id id en igual período del año anterior	80.458.389 59	35 401 065 32	4.287.431 33	39.688.496 65	350.934 95
Diferencia en favor de 1905.........				3.959.090 62	28.226 06
Id id de 1904.........					

A. Pesce,
Jefe de la Teneduría de Libros.

(1ª Parte)
BOLETIN MILITAR

Nº 267

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1905.

Relevos y nombramientos.—Licencia.—Retiro de varios jefes y oficiales.—Edictos.

Relevos y nombramientos:

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1905.—Vista la presente propuesta y existiendo vacante,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase jefe de la sección técnica de la 3ª Región Militar, al mayor don Avelino Méndez, auxiliar de la misma.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el Legajo Personal.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1905.—Vista la precedente propuesta,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase jefe del estado mayor de la 1ª Región Militar (Capital Federal) al teniente coronel diplomado de estado mayor, don Alfredo Freixá, en reemplazo del de igual jerarquía don Ezequiel Pereyra.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1905.—Vista la presente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese el relevo solicitado por el mayor don Nicanor Martínez, del puesto de auxiliar de secretaría del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Art. 2º Nómbrase presidente de la Junta de Excepciones del Rosario de Santa Fe, al Mayor don Nicanor Martínez.

Art. 3º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el Legajo Personal. —QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Capital Federal, Diciembre 5 de 1905.—Existiendo vacante,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase inspector general de milicias del territorio nacional del Neuquen, al Mayor don Adolfo Mors, sin perjuicio de las funciones que actualmente desempeña.

Art. 2º Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1905.—Vista la precedente propuesta,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase inspector de tiro y gimnasia, al teniente coronel don Ranulfo Ferrreyra de la Cruz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1905.—Vista la presente propuesta y existiendo vacante,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase director de la banda de música del 1er. Batallón del Regimiento 3 de infantería de línea, al profesional don Cayetano Silva.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el Legajo Personal. —QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Licencia:

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1905.—Vista la presente solicitud, y atento á las causas que en ella se expresan,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por veinte días, para ausentarse á la República del Paraguay, al teniente coronel don Francisco L. Chauciño.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Retiros:

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1905.—Vista la presente solicitud del señor cirujano de ejército, doctor don José M. Cabezón, pidiendo el retiro de acuerdo con el artículo 19, capítulo VI, título III, de la Ley Orgánica Militar nº 4707,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al señor cirujano de ejército, doctor don José M. Cabezón, de acuerdo con el artículo 19, capítulo VI, título III de la Ley Orgánica Militar nº 4707, con goce del sueldo del grado inmediato superior, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á 40 años, 1 mes y 14 días, y tener en el empleo 14 años.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el Legajo Personal. —QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1905.—Vista la presente solicitud del teniente coronel don Pedro Sobrecasas, pidiendo el retiro de acuerdo con el artículo 20, capítulo VI, título III de la Ley Orgánica Militar núm. 4707,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al teniente coronel don Pedro Sobrecasas, de acuerdo con el art. 20, capítulo VI, título III, de la Ley Orgánica Militar nº 4707, con goce de sueldo íntegro de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á 44 años, 4 meses y 5 días.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el Legajo Personal.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1905.—Vista la presente solicitud del teniente coronel don Carlos Sanguinetti, pidiendo el retiro de acuerdo con el art. 11, capítulo III, título III, de la Ley Orgánica Militar nº 4707,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al teniente coronel D. Carlos Sanguinetti, de acuerdo con el artículo 11, capítulo III, título III, de la Ley Orgánica Militar nº 4707, con goce del ochenta y cinco por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á veintisiete años, cinco meses y dos días.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el Legajo Personal.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1905.—Vista la presente solicitud del mayor D. Adriano Godoy, pidiendo el retiro de acuerdo con el artículo 7º, capítulo II, título III, de la Ley Orgánica Militar núm. 4707,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al mayor don Adriano Godoy, de acuerdo con el artículo 7º, capítulo II, título III, de la Ley Orgánica Militar núm. 4707, con goce del ochenta y cinco por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á 27 años, 10 meses y 10 días.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el Legajo Personal.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1905.—Vista la presente solicitud del mayor don Eliecer J. Grandoli, pidiendo el retiro de acuerdo con el artículo 20, capítulo VI, título III, de la Ley Orgánica Militar núm. 4707,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al mayor don Eliecer Grandoli, de acuerdo con el artículo 20, capítulo VI, título III, de la Ley Orgánica Militar núm. 4707, con goce del sueldo íntegro de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á 31 años, 10 meses y 20 días.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el Legajo Personal.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1905.—Vista la presente solicitud del mayor don Leopoldo Reyes, pidiendo el retiro de acuerdo con el artículo 20, capítulo VI, título III, de la Ley Orgánica Militar nº 4707,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al mayor don Leopoldo Reyes, de acuerdo con el artículo 20, capítulo VI, título III, de la Ley Orgánica Militar nº 4707, con goce del sueldo íntegro de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á 31 años, 6 meses y 28 días.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el Legajo Personal.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1905.—Vista la presente solicitud del mayor don Martín Riviere, pidiendo el retiro de acuerdo con el artículo 20, capítulo VI, título III, de la Ley Orgánica Militar nº 4707.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al mayor don Martín Riviere, de acuerdo con el artículo 20, capítulo VI, título III, de la Ley Orgánica Militar nº 4707, con goce del sueldo íntegro de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á treinta y tres años, nueve meses y trece días.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el Legajo Personal.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1905.—Vista la presente solicitud del capitán don José N. Espeche, pidiendo el retiro de acuerdo con el artículo 19, capítulo VI, título III, de la Ley Orgánica Militar núm. 4707,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al capitán don José N. Espeche, de acuerdo con el artículo 19, capítulo VI, título III, de la Ley Orgánica Militar núm. 4707, con goce del sueldo del grado inmediato snperior, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á 40 años, 1 mes y 17 días y tener en el empleo 13 años y 11 meses.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el Legajo Personal.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1905.—Vista la presente solicitud del capitán don José M. Urien, pidiendo el retiro de acuerdo con el artículo 7º, capítulo II, título III, de la Ley Orgánica Militar núm. 4707,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al capitán don José M. Urien, de acuerdo con el artículo 7º, capítulo II, título III, de la Ley Orgánica Militar nº 4707; con goce del setenta y tres por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á veintiún años y diez y siete días.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el Legajo Personal.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1905.—Vista la presente solicitud del teniente 1º don Guillermo Mendoza, pidiendo el retiro de acuerdo con el artículo 7º, capítulo II, título III, de la Ley Orgánica Militar nº 4707,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al teniente 1º don Guillermo Mendoza, de acuerdo con el artículo 7º, capítulo II, título III, de la la Ley Orgánica Militar nº 4707, con goce del ochenta y cinco por ciento del sueldo de su empleo que le corresponde, por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á 27 años y 8 meses.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, pnblíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el Legajo Personal.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Edictos:

Por disposición del señor juez de instrucción, mayor don Mariano Vásquez, se cita, llama y emplaza, por el término de tres días, á contar desde la primera publicación de este edicto, al soldado Pedro Romero, del Regimiento 2 de caballería de línea, para que comparezca á este juzgado de instrucción, constituído en la Comandancia del Campo de Mayo, en las horas hábiles, á prestar declaración, en la causa que se le instruye por deserción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Campo de Mayo, Diciembre 6 de 1905.—*Mauricio Alonso*, subteniente, secretario.

Por disposición del señor juez de instrucción militar, capitán don José García Abramo, se cita y emplaza al soldado Angel Gutiérrez, de la Escuela de Caballería, para que comparezca en el plazo de tres días, desde la fecha, ante este juzgado constituído en la séptima División del Gabinete Militar (Casa de Gobierno), con objeto de prestar declaración indagatoria en la causa que se le instruye por deserción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no presentarse.—Buenos Aires, Diciembre 8 de 1905.—*Julián M. Byron*, teniente primero, secretario.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre,
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

(2ª Parte)
BOLETIN MILITAR

Nº 44

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1905.

Fórmula de juramento de los testigos en los juicios militares.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1905.—Vista la precedente consulta sobre el juramento que deben prestar los testigos en los juicios militares y atento las conclusiones del informe producido por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, con el dictamen del Fiscal General y á fin de que el artículo 277 reformado del Código de Justicia Militar reciba una aplicación uniforme por los funcionarios instituídos por el mismo código y en el diligenciamiento de los exhortos que á su pedido se evacuen por las autoridades civiles,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Los tribunales militares, jueces de instrucción y demás funcionarios con jurisdicción militar que, en ejercicio de su mando, tengan que tomar el juramento prescripto por el artículo 277 reformado del Código de Justicia Militar, en los juicios de su competencia ó por comisión de otros tribunales, jueces ó funcionarios del mismo fuero, lo recibirán con arreglo á la siguiente fórmula: «Juro contestar la verdad en todo lo que supiere y me fuere preguntado».

Art. 2º Cuando á requisición de los funcionarios de la justicia militar, en los casos previstos por la ley, tenga que ser recibido el juramento de testigos en causas militares por los funcionarios de la magistratura civil ó por quieues reciban su comisión, se transcribirá en el exhorto respectivo la fórmula reglamentada en el artículo anterior, á que debe ajustarse la contestación del juramento en cada caso.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Ferrocarril Central Norte

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 2 DE DICIEMBRE DE 1905, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1904.

	Semana que terminó el 2-12-1905	Semana que terminó el 3-12-1904	Aumento	Diminución
A. Pasajeros	19.807 83	12.364 64		
B. C. Equipajes y Encomiendas	1.125 25	755 68		
D. Cargas	63.676 92	55.820 07		
F. Telégrafo	615 71	333 91		
F. G. H. I. J. Varios	3.280 70	3.898 83		
Total $ m/n	88.506 41	73.173 18	15.333 28	

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
48 semanas 0 días hasta el 2-12-1905	$ m/n	4.203.598 63
48 » 2 » » » 3-12-1904	» »	3.658.491 15
Aumento	$ m/n	545.107 48

Suma anterior	$ m/n	4.115.092 22
» de la semana	» »	88.506 41
Total	$ m/n	4.203.598 63

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana de 1904	Aumento	Diminución
Kilómetros recorridos por los trenes	49501 —	38452 —	11049 —	
Entrada por kilómetros de trenes	1 79	1 90		0 11
Kilómetros de línea en explotación	1244 —	1098 —	146 —	
Entrada por kilómetros de línea	71 15	66 64	4 51	

L. Rapelli, Administrador. — *R. E. Guzmán*, Contador.

Publíquese y pase á la Dirección General de Vías de Comunicación.—*A. González*

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la Capital

LICITACIÓN DE ARTÍCULOS PARA UNIFORME

Se llama á licitación para la provisión de los artículos que se necesitan para la confección del uniforme de invierno.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría General, el día viernes 5 de Enero próximo, á las 2 y 30 p. m., debiendo presentarse en forma de ley y con el comprobante de haber depositado en el Banco de la Nación, como garantía previa, una cantidad, en efectivo ó en títulos nacionales, igual al 5% del importe de la propuesta.

Las propuestas deberán sujetarse en absoluto al pliego de condiciones que puede verse en la Comisaría de Ordenes, y según las muestras que se exhiben en la Oficina de Suministros.

Los artículos que se precisan son: 16.900 metros de paño para capotes y 12.800 para chaquetillas y pantalones etc., debiendo verse las condiciones especiales sobre dimensiones, peso, tamaño, etc; 7.500 metros franela punzó, 16.700 metros lienzo asargado, 2.000 metros sarga negra, 2.600 metros percalina plomo, 900 metros percalina negra, 120 metros paño punzó para vivos, 4.000 metros arpillera, 700 metros cordón punzó para hombreras, 900 metros galón blanco para jinetas, 200 metros cinta punzó para cuellos, 55 metros galón dorado dos cordones, para jinetas, 50 metros galón punzó para jinetas, 97.500 botones grandes para vigilantes, 68.800 botones chicos para vigilantes, 22.400 botones grandes para bomberos, 13.500 botones chicos para bomberos, 26.500 botones para pantalones, 5.300 hebillas para pantalones, 5.300 broches para pantalones, 9.500 broches para cuellos, 4.700 broches grandes para capotes, 1.400 granadas, 400 botones grandes de coco, negros, 400 botones chicos de coco, negros, 100 gorras con las letras O. de P. bordadas, 200 gorras con P. metálica, 5.000 pares guantes blancos, 3.500 pares polainas blancas, 3.500 pares botines, 1.200 pares botas para vigilantes, 700 pares botas para bomberos, 150 pares botas para caballerizos, 38 uniformes para jefes, oficiales de bomberos, y maestros de banda, compuesto de: quepis, chaquetilla á la prusiana, pantalón y capote, para: 1 coronel, 1 teniente coronel, 1 mayor, 8 capitanes, 15 tenientes, 10 subtenientes, 1 capitán de banda, 1 teniente de banda; 38 pares de botas para jefes y oficiales de bomberos, debiendo ser la caña de marroquí francés y el pie de becerro francés, doble suela, cosidas á mano y hechas sobre medida. *Pablo A. Carlevarino*. Comisario de Ordenes.

v-5-Enero.

LICITACIONES

No habiendo sido aceptadas las propuestas presentadas en la licitación pública que tuvo lugar el día 30 de Noviembre ppdo., para el racionamiento de individuos de tropa del Cuerpo de Bomberos y para los detenidos en este Departamento y Depósito de Contraventores, se llama nuevamente á licitación para proveer ese racionamiento, debiendo presentarse los interesados el día 18 del corriente mes, á las 2 p. m., en la Secretaría General de esta Repartición, á fin de hacer sus ofertas verbales, ajustándose al pliego de condiciones, reformado, que puede verse en la Comisaría de Ordenes.

Para garantir las ofertas que se hagan, deberán los concurrentes depositar previamente en la Tesorería de Policía, la suma de mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1905.—*Pablo A. Carlevarino*.—Comisario interino de Ordenes. v-18-Diciembre.

El 16 del corriente, á las 3 p. m. se recibirán propuestas verbales en esta oficina, para la extracción de estiércol de las caballerizas de la policía, durante el año próximo.—*Pablo A. Carlevarino*, Comisario Adscripto, de la Comisaría de Ordenes. v-16-Diciembre.

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIONES

Licitación para la provisión de artículos navales y máquinas, con destino al Hospital Flotante «D. R. del Viso» vaporcito de sanidad, «Jenner», «Perseverancia» y Estación de Desinfección del Puerto de la Capital. Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la referida provisión, durante el año 1906. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 26 de Diciembre próximo á las 3 p. m. Buenos Aires, Noviembre 25 de 1905.—*Ezequiel Castilla*, Secretario.

v-26-Dbre.

Licitación para la provisión de 50 á 65 terneras mensuales al Conservatorio Nacional de Vacuna. Llámase á licitación pública por el término de 30 días, para la referida provisión, durante el año 1906. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles de 12 á 4 p.m. La licitación tendrá lugar el 26 de Diciembre próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 25 de 1905.—*Ezequiel Castilla*, Secretario. v-26 Dicbre.

Licitación para la provisión mensual de 40 á 50 mil kilos carbón Cardiff con destino al Hospital Flotante «Rodolfo del Viso» y vapores de sanidad «Jenner» y «Perseverancia». Llámase á licitación pública, por el término de 30 días, para la referida provisión, durante el año 1906. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 26 de Diciembre próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 25 de 1905.—*Ezequiel Castilla*, Secretario. v-26-Dbre.

Licitación para la provisión de forraje para el Conservatorio Nacional de Vacuna y Oficina Bacteriológica.—Llámase á licitación por el término de 30 días, para la referida provisión, durante el año 1906.—El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles de 12 á 4 p.m.—La licitación tendrá lugar el 26 de Diciembre próximo, á las 3 p.m.—Buenos Aires, Noviembre 25 de 1905.—*Ezequiel Castilla*, Secretario.

v-26-Dbre.

Licitación para la provisión mensual de 20 á 35 mil placas de vidrio, al Conservatorio Nacional de Vacuna. Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, para la referida provisión, durante el año 1906. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles, de 12 á 4 p.m. La licitación tendrá lugar el 26 de Diciembre próximo, á las 3 p.m.—Buenos Aires, Noviembre 25 de 1905.—*Ezequiel Castilla* Secretario.

v-26-Dicbre

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1905.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 30 de Noviembre ppdo., en el expediente nº 20584-C-905, la siguiente

RESOLUCIÓN:

Art. 1º Concédese á los señores Juan Canter y José Artal el permiso que solicitan para

colocar cincuenta aparatos denominados «Farolas anunciadoras», destinadas á la exhibición de avisos, en los puntos del municipio que determinarán de acuerdo con el D. E.

Art. 2o La superficie de terreno que ocupará la base de las columnas, no excederá en ningún caso de cincuenta por cincuenta centímetros.

Art. 3o Los concesionarios quedarán obligados á mantener en perfectas condiciones de conservación y aseo, á juicio del D. E., los mencionados aparatos.

Art. 4o Pagarán, además de los impuestos generales que se establezcan para la fijación de avisos, cinco pesos moneda nacional mensuales, en concepto de arrendamiento por el terreno que ocupen con la colocación de cada aparato, durante el plazo de la concesión.

Art. 5o Quedan igualmente obligados durante el plazo de la concesión, á colocar en cada farola dos focos de luz eléctrica del mismo sistema y poder luminoso de los que se emplean en la Avenida de Mayo para el alumbrado público; debiendo mantenerlos encendidos durante las horas que se haga el alumbrado general.

Art. 6o La falta de cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 4o y 5o, producirá la caducidad de la presente concesión.

Art. 7o Los concesionarios exhibirán, sin remuneración alguna, los avisos municipales que el D. E. juzgue oportuno ordenar, siempre que se les entreguen en las telas que se empleen en los aparatos anunciadores.

Art. 8o Este permiso se acuerda por el plazo de quince años, vencidos los cuales los aparatos objeto de esta concesión, pasarán á ser propiedad de la Municipalidad, en perfecto estado de conservación, sin indemnización alguna.

En caso que la Municipalidad resolviera arrendar estos aparatos, dará la preferencia á los señores Canter y Artal.

Art. 9o Esta concesión se acuerda en el concepto de que, si á juicio de la Municipalidad resultara por cualquier causa un perjuicio para los intereses generales, será dejada sin efecto, sin derecho á indemnización alguna.

Art. 10. Comuníquese, etc. – BIEDMA. – *Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese é insértese en el D. M. – ROSETI.—*F. Centeno.* Secretario.

v. 22 Dbre.

Buenos Aires, Diciembre 1° de 1905.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales, en el expediente 4079 B. 905,

El Intendente Municipal,

DECRETA:

Art. 1o Clasifícanse entre los establecimientos industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de fecha 17 de Diciembre de 1900 y decreto reglamentario de la misma, que pueden funcionar dentro de lo poblado, á los talleres de costuras y confecciones por medios mecánicos.

Art. 2o Comuníquese, etc.—ROSETI. – *Jose Matti.* v-20-Diciembre.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1905.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales, en el expediente 37472, R, 905,

El Intendente Municipal

DECRETA:

Art. 1o Clasifícanse entre los establecimientos industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de fecha 17 de Diciembre de 1900 y decreto reglamentario de la misma, que pueden funcionar dentro de lo poblado, á los talleres de encuadernación.

Art. 2o Comuníquese, etc. – ROSETI. – *Jose Matti.* v-20-Diciembre.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1905.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales, en los expedientes 32064 F, 37465 G.y 36992 T. año 1905,

El Intendente Municipal

DECRETA:

Art. 1o Clasifícanse entre los establecimientos industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de fecha 17 de Diciembre de 1900 y decreto reglamentario de la misma, que pueden funcionar dentro de lo poblado á las fábricas de cintas, fábricas de cartuchos de papel y talleres de niquelado.

Art. 2o Comuníquese, etc. – ROSETI. *José Matti.* v-20-Dbre.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1905.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales en el expediente 20638 R. 904,

El Intendente Municipal

DECRETA:

Art. 1o Clasifícanse entre los establecimientos industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de fecha 17 de Diciembre de 1900 y decreto reglamentario de la misma que pueden funcionar dentro de lo poblado, á las fábricas de aguas para lavado de ropas y otros usos de limpieza.

Art. 2o Comuníquese, etc. – ROSETI. – *José Matti.* v-13-Diciembre.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1905.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales, en el expediente 36740 F 1905,

El Intendente Municipal

DECRETA:

Art. 1o Clasifícanse entre los establecimientos industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de fecha 17 de Diciembre de 1900 y decreto reglamentario de la misma que pueden funcionar dentro de lo poblado, á las fábricas de «vitropirofani» (pintura y grabado á fuego sobre vidrio).

Art. 2o Comuníquese, etc. – ROSETI. – *Jose Matti.* v-13-Diciembre.

LICITACIONES

Licitación para la explotación é incineración de las basuras que recoja la Sección Flores durante el año 1906. Tendrá lugar el día 21 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Diciembre 11 de 1905. v-21-Diciembre.

Licitación para la provisión de forraje con destino á la Administración de Limpieza, durante el primer trimestre del año 1906. Tendrá lugar el día 21 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. – Buenos Aires, Diciembre 11 de 1905. v-21-Dbre.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Provincias Unidas desde Bulevar La Plata hasta Carabobo y desde Culpina hasta Candelaria.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 29 del corriente á las 3 p. m. – Buenos Aires, Diciembre 10 de 1905. – *El Secretario.*

v-29-Dicbre.

Licitación para la provisión de carbones eléctricos, con destino á los servicios de la Dirección General de Alumbrado, durante el año 1906. Tendrá lugar el día 16 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. – Buenos Aires Diciembre 6 de 1905. v-16-Dbre.

Licitación para la provisión de kerosene con destino á los servicios de la Dirección de Alumbrado, durante el primer semestre del año 1906. – Tendrá lugar el día 16 del corriente á las 2 y 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. – Buenos Aires, Diciembre 6 de 1905.

v-16-de Diciembre.

Licitación para la construcción de una empalizada en el punto denominado Paso Chico, sobre la margen del Riachuelo, y terraplenamiento de la Avenida Coronel Roca desde la de Sáinz hasta el mismo punto Paso Chico.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 14 del corriente á las 3 p. m. – Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1905. – *El Secretario.*

v-14-Diciembre.

Licitación para la provisión de artículos de escobería, con destino á los servicios municipales, durante el primer semestre del año 1906. – Tendrá lugar el día 14 del corriente á las 2 p. m. – Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. – Buenos Aires, Diciembre 4 de 1905.

V-14-de Diciembre.

Licitación para la provisión de 100.000 kilos de cal de Córdoba y 200.000 del Azul. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 15 del corriente á las 4 p. m.—Buenos Aires Diciembre 2 de 1905. – *El Secretario.*

v-15-Dbre.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las siguientes calles: Honduras desde Coronel Díaz hasta Gazcon, Las Heras desde Canning hasta Serrano, Lavalle desde Ayucucho hasta Ombú y Córdoba desde Sadi Carnot hasta Gazcon.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Pública, llámase á licitación para el día 30 del corriente á las 3 p.m. Buenos Aires, 1o de Diciembre de 1905. – *El Secretario.* – v.-30-de Dic.

Licitación para la construcción de la base de hormigón en treinta cuadras de afirmado de granito, provisión y colocación del cordón de vereda y ejecución de los movimientos de tierra necesarios.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 30 del corriente á las 4 p.m. – Buenos Aires, 1o de Diciembre de 1905.– *El Secretario* v. 30-de Dic.

Licitación para renovar la cubierta de madera de las siguientes calles: Buen Orden desde Rivadavia hasta Brasil, Balcarce entre Alsina y Victoria, y Corrientes entre Esmeralda y Suipacha.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 26 de Diciembre á las 3 p. m. – Buenos Aires, Noviembre 26 de 1905. – *El Secretario.*

v-26-Diciembre.

Licitación para la construcción del adoquinado de madera de las siguientes calles: Talcahuano de Rivadavia á Viamonte, Río Bamba de Corrientes á Juncal, Ayacucho de Corrientes á Santa Fe, y Pozos de Rivadavia á Alsina.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Piúblicas, llámase á licitación para el día 22 de Diciembre próximo á las 3 p. m. – Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1905. – *El Secretario*

v.-22-Dbre.

Licitación para la provisión de pasto verde, hasta el 31 de Enero de 1906, con destino á la

Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el día 10 del corriente á las dos de la tarde. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1905.

v.-31-de.Enero-1906.

MINISTERIO DE HACIENDA

Licitación para la impresión del Anuario de Estadística, correspondiente al año 1905.

Las propuestas deberán presentarse cerradas á la Dirección General de Estadística de la República Argentina (Maipú 988), hasta las doce del día 2 de Enero próximo venidero, para ser abiertas ese mismo día á la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse á las condiciones siguientes:

1o El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas, del formato del Anuario de Estadística correspondiente á 1904, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costo que resultaren de las distintas operaciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2o El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadística correspondiente á 1904, y los tipos del mismo cuerpo.

3o El tiraje será de 1000 ejemplares, debiendo en el precio del pliego, incluirse la encuadernación de 50 ejemplares en tela y la del resto á la rústica con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4o A las propuestas deberá agregarse una muestra del papel y la impresión en tipos, de los varios cuerpos que hayan de emplearse en a confección de la obra.

5o Los originales serán entregados á la imprenta por la Dirección General de Estadística, á medida que ésta los concluya, y aquélla deberá suministrar á la misma, tantas pruebas de imprenta cuantas deseara revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta, la corrección de la primera prueba.

6o. Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar á la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas para la corrección consiguiente.

7o. La imprenta no podrá proceder á la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el Señor Director de Estadística no haya puesto su visto bueno en la prueba respectiva.

8o. Los 1000 ejemplares del anuario aquí mencionados, deberán entregarse á la Dirección General de Estadística, á los 15 días de suministrados los últimos originales, bajo pena de 50 pesos por cada día de demora.

9o. Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación que acredite que el licitante, ha depositado en caución, á la orden del Señor Director de Estadística, el 5 o/o del costo total de la obra.

10o. Las propuestas serán abiertas el día designado en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

11o. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de Contabilidad—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1905. -*El Secretario.* v-2-Enero.

Aduana de la Capital

EDICTO

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á la persona que se considere con derecho á dos cajones marca D. G. nos 8049 y 8050, venidos por el vapor «Magellan», entrado al puerto el día 8 de Noviembre del corriente año, que contienen bolsitas de mano de cuero, portamonedas de cuero y marcos de madera para retratos; para que comparezca ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que le corresponde en el expediente no 205, letra V., bajo apercibimiento de dictarse resolución, prescindiendo de su intervención en el juicio. — Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Diciembre 12 de 1905. — *Angel M. Capurro.* v-18-Dbre.

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE BONOS MUNICIPALES

Se hace saber á los tenedores de bonos del Empréstito Municipal autorizado por ley de 22 de Noviembre de 1891 que el día 21 del corriente, á las 2 1/2 p.m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1o de Enero próximo, cuyo fondo amortizante es de $ 368.200 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre cerrado y lacrado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Enero. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1905. — *El Secretario.*

v-21-Diciembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión, la señora Rosaura López de Lazcano por sí y en representación de sus hijos menores Leopoldina, María Teresa, María Inés, Ernesto y María Ercilia, en su carácter de viuda é hijos respectivamente del ex empleado don Samuel Lazcano. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1905. — *R. Egusquiza.* — Secretario.

v-19-Diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión, la señora Presentación Altamirano, en su carácter de madre del extinto jubilado, don José Altamirano. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1905. — *R. Egusquiza,* Secretario.

v-16-Dbre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión, la señora Fenisa T. de Outes, por sí y en representación de sus hijos menores Víctor, Enrique y Julio Outes, en su carácter de viuda é hijos, respectivamente, del extinto jubilado Eliseo F. Outes. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1905. — *R. Egusquiza,* Secretario.

v-16-Diciembre.

Dirección del Servicio y Conservación del Puerto de la Capital.

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el día 20 de Diciembre á las 2 p.m., para la provisión de útiles y materiales á esta oficina, durante el año 1906.

Las propuestas se presentarán en sello de 5 pesos la primera foja, y de 1 peso las siguientes, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación del 1 % del valor total de la propuesta, á la orden del señor Ingeniero Jefe. Este depósito será elevado al 6 % del valor de la propuesta aceptada.

No serán tomadas en cuenta las propuestas que no se ajusten estrictamente al pliego de condiciones y la planilla de especificación que se encuentra á disposición de los interesados en la secretaría de la Dirección, todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 1 á 5 p. m.

De acuerdo con la disposición del superior Gobierno, queda reservado el derecho de aceptar la propuestas que más convengan ó rechazar todas. — Noviembre 18 de 1905. — *Cipriano N. Giménez,* Secretario. v-20-Dbre.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión á la Penitenciaría Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Cárcel de Encausados de la Capital y Colonia Agrícola Industrial de Menores Varones de Marcos Paz, durante el año de 1906, de carne, papas, pescado, leche, harina, verdura, comestibles en general, artículos de almacén, combustibles, medicamentos y útiles, vestuario, calzado, forrajes y otros. Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia las planillas con el detalle de los artículos á proveerse y el pliego de condiciones respectivo. Las propuestas se abrirán el día 5 de Enero de 1906 á las 3 p. m. en la Inspección General de Justicia, en presencia del Escribano General de Gobierno. Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1905. — *El Inspector General de Justicia.* v-5-Enero.

Penitenciaría Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de 1880 resmas de papel para diario de 104 x 144 de 34 kilos; 48 componedores para diario, 25 kilos de rayas de antimonio de 3 puntos, 50 id. id. id. de 6 puntos; 25 kilos entrelíneas de 3 puntos; 25 id. id. de 2 puntos; 100 kilos cuadrados cuerpo 8; 100 kilos tipo cuerpo seis *extranjero*; 500 kilos tinta para diario; 400 litros de aguarrás, 250 kilos pasta para cilindro de 1a calidad; 150 kilos estopa blanca; 200 litros de kerosene; 1/2 resma cartulina de color de 76 x 112, de 94 kilos; 100 metros de cinta para conducción de pliegos; 15 kilos hilo acarreto para atar páginas; 200 kilos de potasa negra de 1a; 50 metros uso doméstico doble ancho; 48 brozas de cerda; 100 metros de soporte; 100 litros aceite «Valvolina», 15 kilos barniz y 6 paletas para correr la tinta, medida ancha, destinados á la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, durante el año de 1906.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director de la Penitenciaría Nacional con intervención del Escribano de Gobierno, el día 28 del próximo Diciembre á las 2 p.m.

Por detalles y muestras de los artículos á licitarse, puede ocurrirse todos los días hábiles de 9 a. m. á 4 p. m. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1905. — *El Secretario.*

v-28-Diciembre.

MINISTERIO DE MARINA

Prefectura General de Puertos

EDICTOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada abandonada frente á Isla Grande, jurisdicción de la Subprefectura de Santo Tomé, siendo su construcción de un tronco de árbol, presentando un rumbo en la proa que le impide navegar, y cuyas dimensiones son las siguientes: eslora, 4 metros; manga, 50 centímetros, y puntal, 35 centímetros; previniéndose que si en el plazo acordado nadie se presentara á reclamarla, se procederá de acuerdo con lo que determinan los reglamentos vigentes. Buenos Aires, Noviembre 18 de 1905. — *Enrique Victorica (hijo),* Oficial Mayor.

v-20-Dbre.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á dos

canoas que han sido encontradas abandonadas en la desembocadura del arroyo Mártir, jurisdicción de la Subprefectura del Puerto de Posadas, en donde se encuentran depositadas, y cuyas dimensiones son las siguientes: la primera: eslora 6 metros 48 centímetros—manga 1m. 32 centrs—puntal 0.40 centrs; — la segunda es una canoa de tronco de árbol, eslora: 52m. 90centrs—manga 0.78centrs—puntal 0,50 centrs—siendo su estado de conservación bueno todavía—Se previene que si en el plazo acordado no se presentaran á reclamarlas, se procederá de acuerdo con lo que determinan los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1905.—*E. Victorica (hijo)* Oficial Mayor.
v-13-Dbre.

———

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un ancla y cadena que fué pescada por el vapor inglés «Romney» en el puerto del Rosario, las que se encuentran depositadas en el muelle Castellanos de aquel punto y cuyas dimensiones son los siguientes: caña 2.10 y 0.16 de mena; —brazo 0.90 de mena,—cepo de madera con sunchos de fierro 2.42 y 0.35 mena, con un peso de un mil quinientos kilos y veinte brazas de cadena con una mena de 0,06 y un peso aproximado de seiscientos kilos; —previniéndose que si en el plazo acordado no se presentaran á reclamarlas, se procederá de acuerdo con lo que determinan los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1905.—*Enrique Victorica* (hijo).—Oficial Mayor.
v. 13 de Dbre

Intendencia General de la Armada

LICITACIÓN

Llámase á licitación hasta las 2 p. m. del día 26 de Diciembre del corriente año para la provisión de mil cascos blancos, según muestra y pliego de condiciones que los interesados podrán ver en la Secretaría de la Intendencia (Brasil y Balcarce) todos los días hábiles en horas de oficina.—*El Secretario.* v-26-Dbre.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Vías de Comunicación.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública hasta el 24 de Febrero de 1906 á las 3 p. m. para la provisión de rieles y accesorios, tramos metálicos, una mesa giratoria y 24 cambios de vía, con destino al Ferrocarril Central Norte, Sección Ledesma á Embarcación. Datos en la Inspección General de Ferrocarriles, Casa de Gobierno.—Buenos Aires, Diciembre 12 de 1905. —*A. Schneidewind.* v-24-Febrero.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, hasta el 18 de Diciembre próximo á las 3 p. m., para la construcción del ensanche del edificio de bombas del Dique nº 4, en el puerto de la capital. Datos: en la Dirección General de Contabilidad.
v-18-Diciembre.

Direccion General de Obras de Salubridad de la Nación.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la construcción de las obras domiciliarias de salubridad, en el edificio ocupado por la Comisaría 11ª, (Cuyo 3669-3677) de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Cloacas (Rivadavia 1255) todos los días hábiles de 11 a. m. á 5. p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 13 de Enero de 1906 á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la comisión, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Diciembre 9 de 1905.—*Federico C. Stavelius,* Secretario.
v-13-Enero.

Se llama á licitación para el suministro de (800.000) ochocientos mil kilogramos de alúmino ferric, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación (Rivadavia 1255). La apertura de las propuestas tendrá lugar el 11 de Enero de 1906 á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la comisión, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Diciembre 7 de 1905. *Federico C. Stavelius.*—Secretario.
v-11-Enero.

Llámase á licitación para la construcción de la toma suplementaria de agua, de la ciudad de Santa Fe, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe (Rivadavia 1255), todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p m. y en el Juzgado Nacional de Sección de Santa Fe.

Se presentarán las propuestas en el Juzgado Nacional de Sección de Santa Fe, hasta el 9 de Enero de 1906, y en la Secretaría de la Dirección General de Obras de Salubridad, calle Rivadavia 1255, antes de las 2 p. m. del día 12 de Enero de 1906, en los formularios que se proporcionará á los interesados que los soliciten.

Deberá acompañarse un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Santa Fe, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el 1 % del importe de la propuesta. En caso de aceptarse alguna propuesta y como garantía del contrato, dicho depósito se substituirá por otro equivalente al 5 % de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta capital, el día 12 de Enero próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, Diciembre 6 de 1905.—*Federico C. Stavelius,* Secretario. v-12-Enero.

Se llama á licitación para el suministro de quince mil kilogramos de aceite de chancho compuesto (blended) de Abbey Mills, marca Hunns tres mil kilogramos de aceite de chancho refinado, puro (Winter pressed), marca Hunns y Cía. cinco mil kilogramos de aceite mineral obscuro para cilindros, de primera calidad marca Hunns y Cía; cuatro mil kilogramos de estopa blanca de algodón de primera calidad.

En los almacenes del Establecimiento Recoleta, Avenida Alvear 979, se proporcionará á los interesados muestras del material y copia del pliego de condiciones á que se sujetará la entrega. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día diez y ocho de Enero de 1906 á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, (Rivadavia 1255), en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 22 de 1905.—*Federico C. Stavelius.*—Secretario.
v. 30 de Dic.

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública hasta el día 15 de Marzo de 1906 á las 2 p. m. para la provisión de trenes de dragado y vapores de servicio, con destino á las Comisiones de los Ríos Paraná, Uruguay y Río de la Plata, y costa del Atlántico. Por datos ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Nación. Casa de Gobierno 3er piso, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.
v-15-Marzo-1906.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas y Geología

TERRITORIO SANTA CRUZ

Exp. 4318 A-905.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura: Carlos Aubone, viudo, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle Paraguay 881, á V. E., expone: Que deseando comprobar la existencia de carbón fósil y sus derivados en las vecindades de la mina de carbón denominada «Clemencia» situada en el bajo de San Julián, Territorio Nacional de Santa Cruz, vengo á solicitar de V. E. un permiso de exploración y cateo que cubra dichos yacimientos en la extensión de dos mil hectáreas, en forma de un rectángulo de diez mil metros de fondo por dos mil metros de ancho y se extiende como lo indica el croquis adjunto, de manera que el límite Norte de diez mil metros de mi pedido linde con el límite Sur del pedido de exploración hecho en Septiembre 20 de 1905 por don Juan D. Aubone. El terreno de que se trata es de propiedad fiscal y no está cultivado ni alambrado. Será justicia, etc. C. Aubone. Presentada esta solicitud hoy 16 de Octubre de 1905, á las 2 p.m., quedando notificado el interesado del decreto de 15 de Mayo ppdo Conste. Garrido.—Buenos Aires, Octubre 17/905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Octubre 17/905.—Pase al Registro Gráfico. Hermitte.—Buenos Aires, Octubre 18 de 1905.—Señor Jefe: Este pedido se superpone en parte con el del expediente R-583-905 y quedaría dividido en dos cuerpos completamente separados. J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Octubre 19/905.—Notifíquese al interesado á objeto del informe anterior. E. Hermitte.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1905.—Señor Jefe: Impuesto del informe de Octubre 18, recaído en este expediente, pido á vd. quiera darme vista del 583-R-905. C. Aubone.—Buenos Aires, Octubre 20/905.—Como se pide, previa reposición de sellos. Hermitte. —Buenos Aires, Noviembre 8/905.—Visto el superior decreto de fecha 7 del corriente dejando sin efecto el registro á favor del señor Juan Recalt (Exp. R. nº 583/905). Regístrese el presente permiso de cateo del señor Carlos Aubone, publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado, vuelva al Registro Gráfico, á sus efectos.—*E. Hermitte.*
Nº 168-v-13-Diciembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 16.832

«INVICTA»

Diciembre 7 de 1905.—H. W. Roberts y Cía. —Artículos de las clases 8, 28, 32, 44 á 52 y 55. v-15-Dcbre.

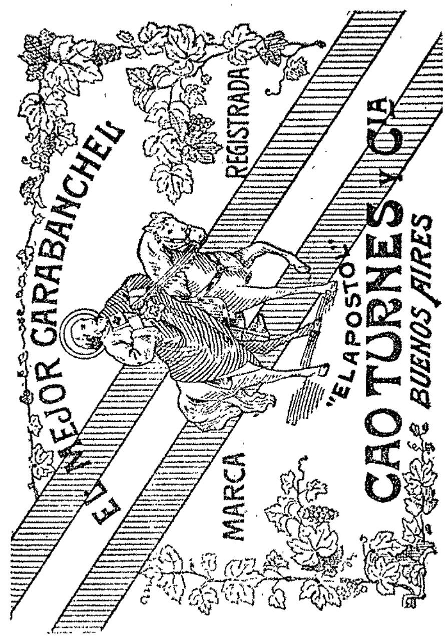
Acta Nº 16.828

«IRIS»

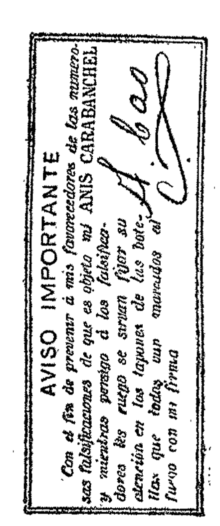
Diciembre 6 de 1905. — Heinlein y Cia.—Artículos de las clases 19, 31, 32 y 35.
v-13 Diciembre.

Acta Nº 16.850





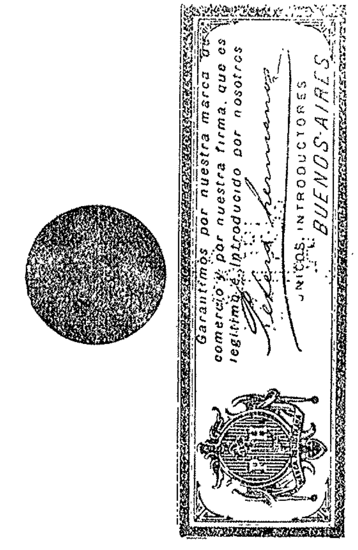




Diciembre 11 de 1905.—Cao, Turnes y Cia. —Anís carabanchel, clase 68. v-16-Dbre.

Acta Nº 16.853





Diciembre 11 de 1905.—Peters Hnos,—Whisky, clase 68 (envase). v-16-Diciembre.

Acta Nº 16.851



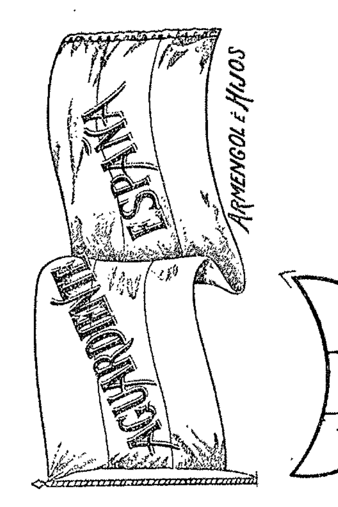
Diciembre 11 de 1905.—J. W. Walther.—Artículos de la clase 79. v-16-Dicbre.

Acta Nº 16.843



Diciembre 11 de 1905.—Armengol é hijos —Coñac, clase 68. v-16-Dicbre.

Acta Nº 16.844

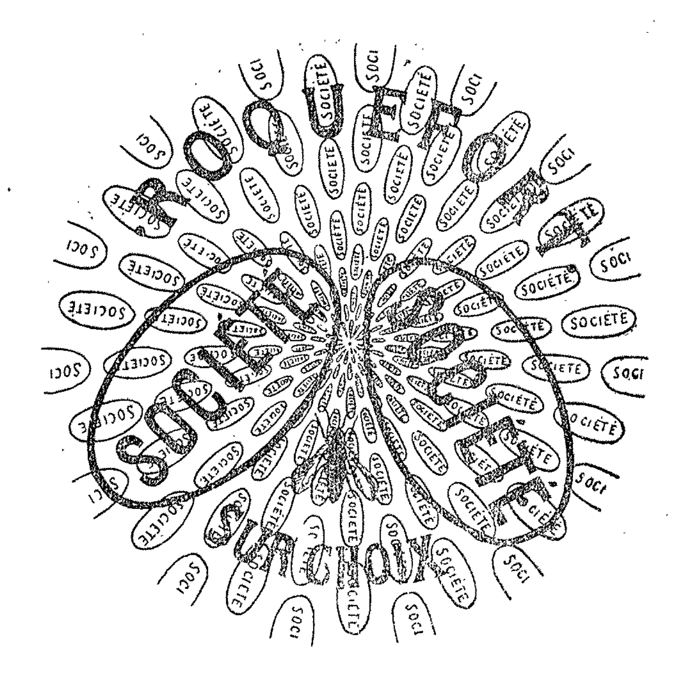


Diciembre 11 de 1905.—Armengol é hijos. —Artículos de las clases 68 y 69. v-16-Dicbre.

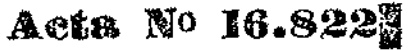
Acta Nº 16.835

Diciembre 9 de 1905.—J. A. Díaz y Cía.—Artículos de las clases 8, 32 y 38 á 42. v-16-Diciembre.

Acta Nº 16.825



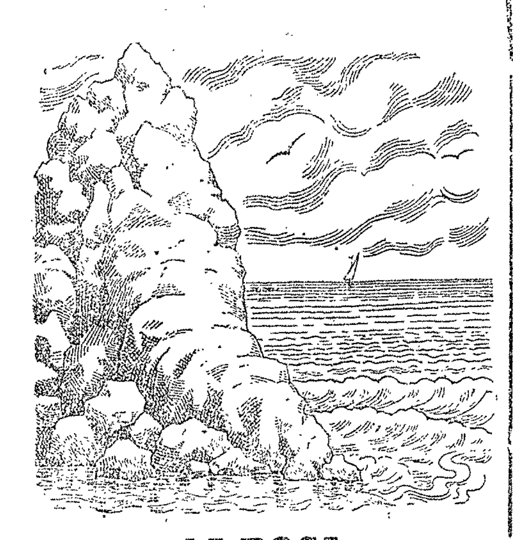
Diciembre 6 de 1905.—José Emparan.—Artículos de la clase 64. v-13 Diciembre


Acta Nº 16.822



Diciembre 6 de 1905.—Luis Dufaur.—Coñac, clase 68. v-13 Diciembre.

Acta Nº 16.829



LA ROCA

Diciembre 6 de 1905.—Fernández, Roca y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79, con excepción de cementos. v-13-Dbre.

Acta Nº 16.830



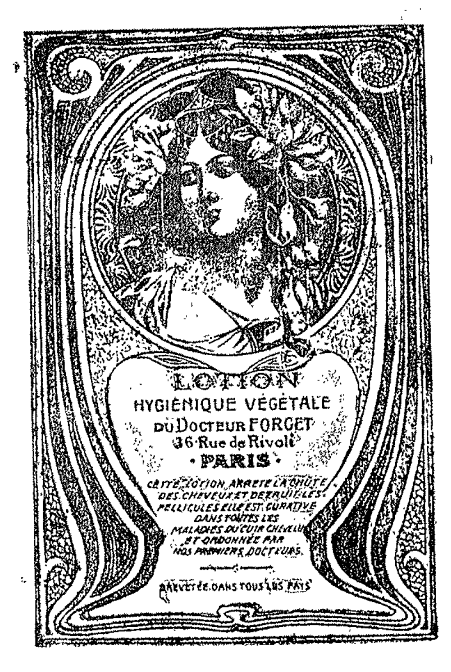
Diciembre 6 de 1905.—Carlos Giovini & Figli.—Artículos de las clases 62, 64 y 68. v-13-Dbre.

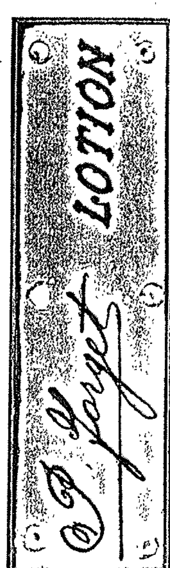
Acta Nº 16.826

«SANTA RITA»

Diciembre 6 de 1905.—Stalli y Bosio.—Artículos de las clases 61 á 71. v-13 Dbre.

Acta Nº 16.834





Diciembre 7 de 1905.—Pompeo Rometti Forget.—Artículos de las clases 58 y 79. v-15-Diciembre.

Acta Nº 16.236



Septiembre 13 de 1905.—Feeney y Cía.—Artículos de la clase 68 (modificada). v-13-Dbre.

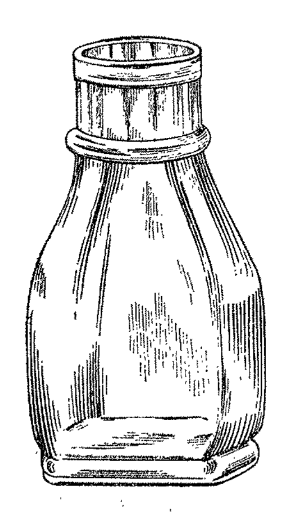
Acta Nº 16.437





Octubre 10 de 1905 -Destilería, Bodegas y Cervecería Germania. Sd. Aª.—Aguardiente clase 68 (modificada). v-13-Dbre.

Acta Nº 16.833



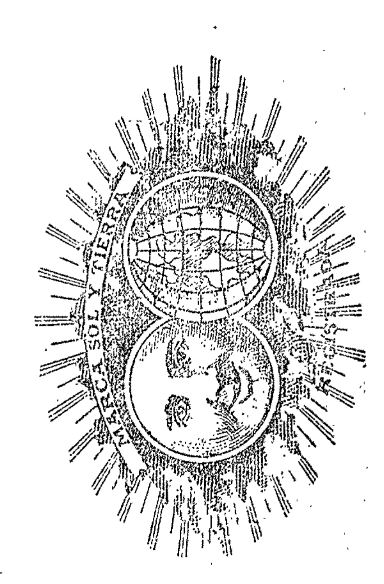
Diciembre 7 de 1905.—L. Raggio y Hos. Artículos de las clases 61 á 71 (envase) v-15-Diciembre.

Acta Nº 16.831

«FOSFORINA»

Diciembre 7 de 1905.—J. Pascual Nigri.—Artículos de la clase 79. v-18-Diciembre.

Acta Nº 16.854



Diciembre 12 de 1905.—Pedro Vidal.—Artículos de las clases 62 y 68. v-18-Dbre.

Acta Nº 16.855

"OLD BOLL"



Diciembre 12 de 1905.—B. Jewkes y Cª.—Ginebra, clase 68. v-18-Dbre.

Acta Nº 16.823

OLIVER

Diciembre 6 de 1905.—The Oliver Typewriter Company.—Máquinas de escribir y sus componentes, clase 22. v-13 Diciembre.

Acta Nº 16.856

EL PORVENIR



A. C. H.
MARCA REGISTRADA

Diciembre 12 de 1905.—Antonio Casanegra é hijos.—Artículos de las clases 44 á 52, 54, 56, 57 y 76. v-18-Dbre.

Acta Nº 16.857

ERGOAPIOL

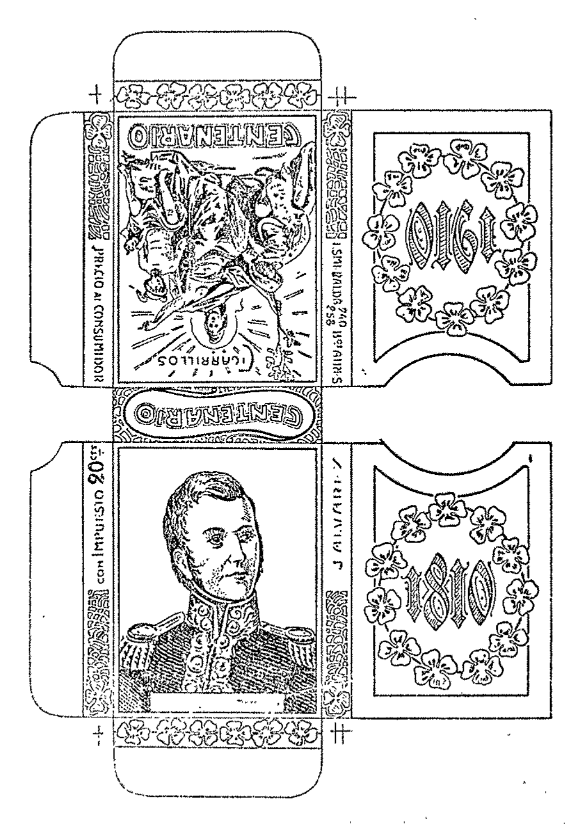
Diciembre 12 de 1905.—Martín H. Smith Cº.—Preparaciones farmacéuticas, clase 79. v-18-Dbre.

Acta Nº 16.858

GLYCO-HEROIN

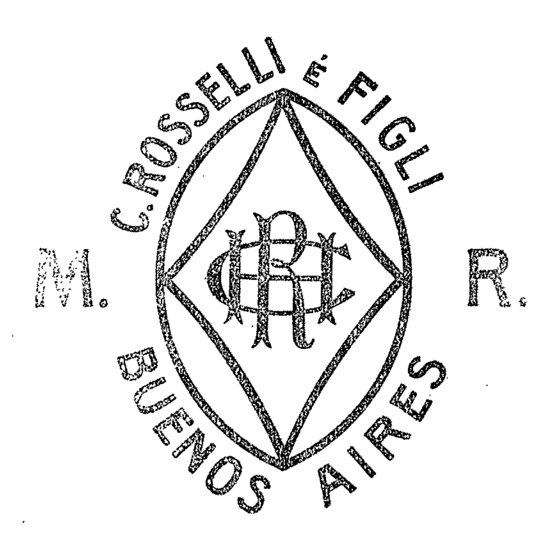
Diciembre 12 de 1905.—Martín H. Smith Cº.—Preparaciones farmacéuticas, clase 79. v-18-Dbre.

Acta Nº 16.839



Diciembre 9 de 1905.—Manuel Malagrida.—Artículos de las clases 1 y 59.
v-16-Diciembre.

Acta Nº 16.841



Diciembre 9 de 1905.—C. Rosselli é hijos.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-16-Diciembre.

Acta Nº 16.838

«MILLON»

Diciembre 9 de 1905.—Vicente García.—Tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59.
v-16-Diciembre.

Acta Nº 16.840

«BLOCK LIGHT»

Diciembre 9 de 1905.—Panebianco Hnos.—Artículos de las clases 20 y 39. v-16-Dbre.

Acta Nº 16.836

LA REINA DE LA MODA

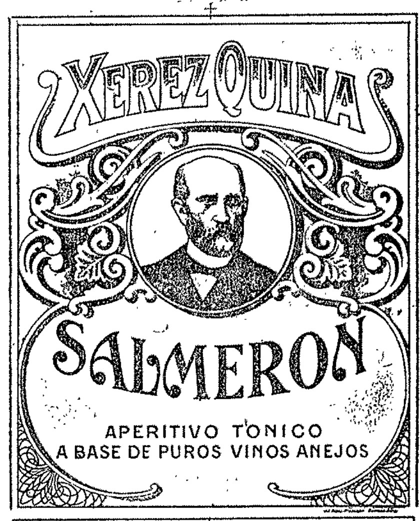
Diciembre 9 de 1905.—Enrique W. Stoper.—Publicaciones, clase 72. v-16-Diciembre.

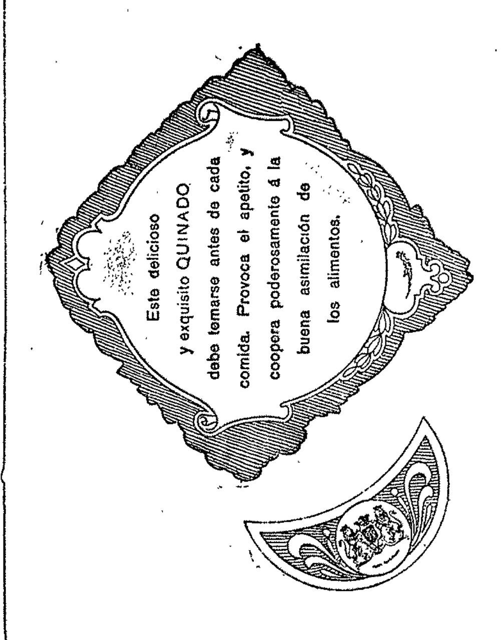
Acta Nº 16.837

«GOPHIR»

Diciembre 9 de 1905.—Enrique W. Stoper.—Alhajas, clases 56. v-16-Diciembre.

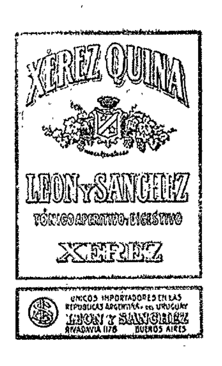
Acta Nº 16.821





Diciembre 6 de 1905.—A. Glauda y Cia.—Jerez quina, clase 68. v-13 Diciembre.

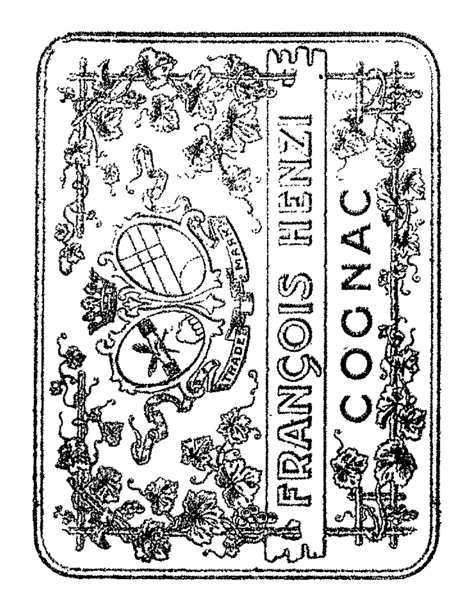
Acta Nº 16.824





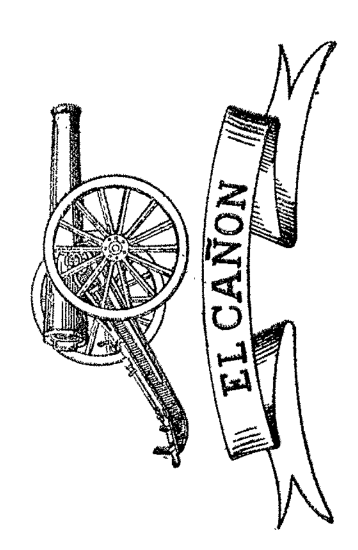
Diciembre 6 de 1905.—León y Sánchez.—Artículos de la clase 68. v-13-Dicimbre.

Acta Nº 16.849



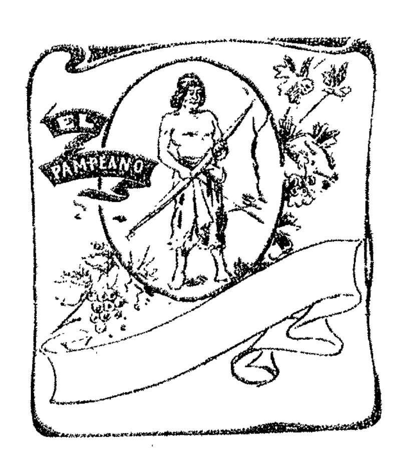
Diciembre 11 de 1905. — Francisco Henzi. — Artículos de las clases 68 y 69. v-16-Dbre.

Acta Nº 16.852



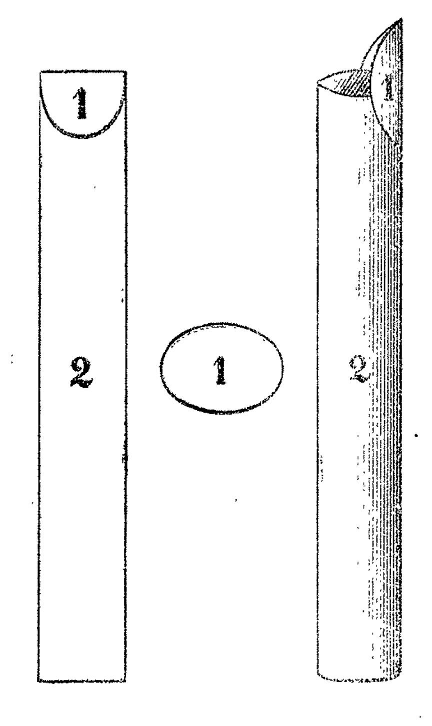
Diciembre 11 de 1905.—Ashworth y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52.
v-16-Diciembre.

Acta Nº 16.845



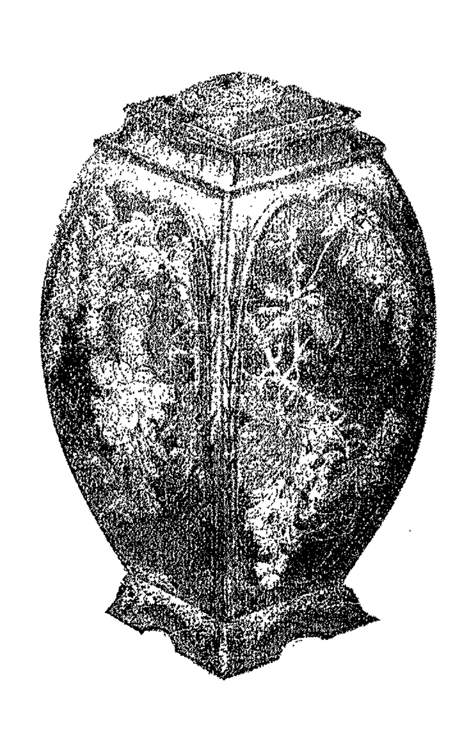
Diciembre 11 de 1905. — Armengol é hijos. — Artículos de las clases 61 á 71.
v-16-Diciembre.

Acta Nº 16.842



Diciembre 9 de 1905. — Francisco Albisu. Mondadientes, clase 80 (envase).
V-16-Diciembre.

Acta Nº 16.847



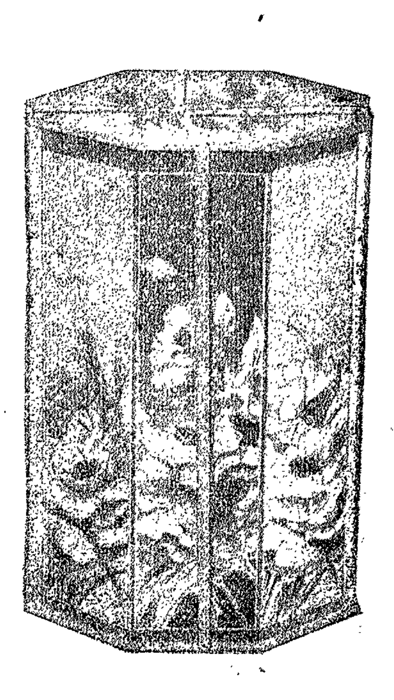
Diciembre 11 de 1905. — H. J. Duncan. — Artículos de las clases 61 á 67 y 70 (envase).
v-16-Diciembre.

Acta Nº 16.848



Diciembre 11 de 1905. — F. Fernández Grova. — Artículos de las clases 68, 69 y 79.
v-16-Dbre.

Acta Nº 16.846



Diciembre 11 de 1905. — H. J. Duncan. — Artículos de las clases 61 á 67 y 70 (envase.)
v-16-Diciembre.

José Antonio Velar,
Comisario.
Jose Ignacio Marasoin.
Secretario.

Tip. Penitenciaría Nacional.